



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por ECCA
CANALES Claudio Leony FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Tumbes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2022 12:14:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tumbes, 27 de Septiembre del 2022

OFICIO N° D000089-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB

Señor(a):

ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO

Representante de la CTVC Tumbes.

CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS,TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA N°0050-2022-CTVC-TUM, SUSCITADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR, DÍA 25 DE AGOSTO, SITUADA EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO TUMBES.

Referencia : a. OFICIO N° 058-2022-CTVC/TUM
b. INFORME N° D0063-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-CHC (26SET2022)

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, sobre el caso N° 050-2022-CTVC/TUM; donde se da cuenta de la observación de dos (02) Puntos Críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. 025 República del Ecuador, día 25 de Agosto, situada en el Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada el día 25 de agosto, el mismo que ha sido emitido por la Coordinador Técnico Territorial (e) de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CONTRERAS Claudia
Natali FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2022 17:43:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tumbes, 26 de Septiembre del 2022

INFORME N° D000063-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-CHC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA
N°0050-2022-CTVC-TUM, SUSCITADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR, DÍA 25 DE AGOSTO, SITUADA EN EL
DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO
TUMBES.

Referencia : a) OFICIO N° 058-2022-CTVC/TUMBES
b) Acta de Constatación de la I.E. N° 025 República del Ecuador
c) INFORME N° D000065-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-MSR
d) Lista de asistencia a capacitación y/o sensibilización 16.09.2022

Fecha Elaboración: Tumbes, 26 de septiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 025 REPUBLICA DEL ECUADOR, con respecto al caso N° 050-2022-CTVC/TUM.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 058-2022-CTVC/TUMBES, de fecha 01 de setiembre de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de dos (02) Puntos Críticos Detectados En La Distribución De Alimentos Por Parte Del CAE De La I.E. 025 República del Ecuador, día 25 de Agosto, Situada en el Distrito de Corrales, Provincia Tumbes y Departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Mediante INFORME N° D000065-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-MSR la Monitora de Gestión Local de la Unidad Territorial de Tumbes (en adelante MGL), da cuenta de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 025 REPUBLICA DEL ECUADOR.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 06/10/2021, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 042-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- 2.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20/08/2021, aprobó "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 18/10/2021, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME -Versión N° 07.
- 2.5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 05/05/2022, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 3.
- 2.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 23/06/2022 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 04.

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR, fecha de ocurrencia el día 25 de agosto, situada en el distrito de Corrales, Provincia Tumbes y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de un punto crítico.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IV. ANÁLISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.
- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.
- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 25 de agosto de 2022, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 050-2022-CTVC/TUM, a través de la cual se describen los puntos críticos y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 025 REPUBLICA DEL ECUADOR, con código modular 0326439, ubicada en el distrito de Corrales, Provincia Tumbes y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 058-2022-CTVC/TUMBES, con fecha 01 de setiembre de 2022, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan el siguiente punto crítico:
 - El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.
 - No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000221-2021 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

operatividad del servicio alimentario, problemas de organización y gestión del CAE.

- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la I.E.; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.**

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

Respecto a El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.

- 4.7. En relación al punto crítico según informe de la MGL que realizo la visita a la I.E. N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR previa coordinación con la directora (se encuentra de vacaciones) y el representante de la I.E. Profesor Víctor Noe Chanducas Castrejon, se realizó la constatación presencial con fecha 16 de setiembre del presente y según acta de constatación indica. (se adjunta documento)

El representante de la I.E. 025 República de Ecuador manifiesto que, por parte del PNAEQW, la Monitora de Gestión Local(MGL), brindo asistencia técnica y capacitación correspondiente con respecto a la prestación del servicio alimentario a los miembros CAE presentes(Presidenta CAE) sobre sus funciones y responsabilidades generales de los miembros del comité de alimentación escolar (CAE) al momento de la visita de supervisión presencial en estado de emergencia realizado el día 09 de marzo del presente año.

- 4.8. Asimismo, se debe precisar que de acuerdo al procedimiento para actualización de usuarios aprobado con RDE 259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, El PNAEQW establece en el numeral 8.1.

La actualización del listado de II.EE. se realiza durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del MINEDU.

De lo mencionado se precisa que para el proceso de actualización de usuarios, el PNAEQW coordina con el MINEDU el envío del corte de la base nominal del SIAGIE.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.9. El PNAEQW, emite hasta en tres ocasiones en el año las resoluciones que actualizan a los usuarios beneficiados con el servicio alimentario, esto es, en los meses de abril, agosto y noviembre, en este contexto con fecha 01 de setiembre del 2022 se realizó el corte en la base a los datos del SIAGIE del MINEDU, y con fecha 12 de setiembre del 2022, se aprobó la RDE D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-DE la actualización de usuarios.
- 4.10. De acuerdo al procedimiento para actualización de usuarios, el Director de la I. E. cumplió con registrar en el SIAGIE a los usuarios matriculados en el año escolar 2022, para la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW, siendo un total de 468 usuarios para el nivel primario, la cantidad de usuarios mencionados fue aprobado con RDE D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 4.11. Sin perjuicio de lo manifestado, es preciso indicar que el servicio alimentario, en la modalidad productos, se viene brindando según el número de alumnos matriculados, a fin de no dejar de atender a los nuevos alumnos, así lo precisa el acápite iv. del subnumeral 9.3.2.1. del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que señala:

iv. Un criterio sugerido es el de realizar la distribución equitativa a nivel de grupo de alimentos, para lo cual se debe:

- 1) Identificar los alimentos por grupos.*
- 2) Sumar el total del volumen de cada grupo de alimentos.*
- 3) Dividir de la manera más equitativa posible el volumen total de cada grupo de alimentos entre todas/os las/os usuarias/os matriculadas/os, considerando las diferentes presentaciones, sin fraccionar los envases.*

- 4.12. En tal sentido, la MGL a través del informe de la referencia c), manifiesta haber brindado y continúa brindando la asistencia técnica necesaria y oportuna al director y presidente del CAE sobre el procedimiento de actualización de usuarios para la completa atención del servicio alimentario, así mismo, se le dio a conocer los criterios de los niveles de quintiles en la que se encuentran la I.E. para la evaluación de incrementos.

Respecto a No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.

- 4.13. En relación al punto crítico se informa que la MGL que realizó la visita a la I.E. N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR, previa coordinación con la directora (se encuentra de vacaciones) y el representante de la I.E. Profesor Víctor Noe Chanducas Castrejon, se realizó la constatación presencial con fecha 16 de setiembre del presente y según acta de constatación. (se adjunta documento)





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.14. Con relación al punto crítico, en la I.E. N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR se precisa de acuerdo a la RDE D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-DE aprobada con fecha 12/09/2022 los alumnos matriculados del reporte de la base de datos del SIAGIE del MINEDU corresponde a 468 usuarios.

4.15. Sin perjuicio de lo manifestado, de acuerdo a RDE D000201-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, al numeral 9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar en el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece:

ii. En el caso que el CAE no reciba las canastas de alimentos armadas procede con el armado de las mismas considerando la cantidad total de usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

iii. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.8(de disposiciones generales, el CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos, para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica y el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarias/os matriculadas/os. Adicionalmente pueden participar otros miembros o representantes de la comunidad educativa en el levantamiento de la referida acta.

iv. Un criterio sugerido es el de realizar la distribución equitativa a nivel de grupo de alimentos, para lo cual se debe:

- 1) Identificar los alimentos por grupos.*
- 2) Sumar el total del volumen de cada grupo de alimentos.*
- 3) Dividir de la manera más equitativa posible el volumen total de cada grupo de alimentos entre todas/os las/los usuarias/os matriculadas/os, considerando las diferentes presentaciones, sin fraccionar los envases*

4.16. Asimismo, se orientó a miembros CAE sobre sus funciones así lo señala en Directiva N°002-2021 GRT- DRET-DGP-ASEC "Actualización, implementación, orientación y difusión de la estrategia de la congestión del servicio alimentario escolar Qali Warma en las instituciones educativas, programas no escolarizados públicos de la educación básica en el ámbito de la Región Tumbes". Lo señala en el numeral 9.2 a 9.4 responsabilidades generales de presidente, secretario y vocales de la I.E. del PNAEQW.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La I.E. N°025 REPUBLICA DEL ECUADOR de acuerdo a la RDE D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-DE aprobada con fecha 12/09/2022 tiene 468 alumnos matriculados de acuerdo al reporte de la base a los datos del SIAGIE del MINEDU.
- 5.2. Los miembros CAE de la I.E. N°025 República de Ecuador, han recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones por parte de la MGL en cumplimiento lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000201-2022-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 05.05.2022 aprueba "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 5.3. La MGL realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través de la comunicación inmediata para realizar la visita presencial, brindando asistencia centralizada y socializando formatos de acta, padrón de entrega y distribución de productos a padres de familia e infografías digitales - que detallan el proceso de distribución de los CAE, alcances de otros documentos normativos del PNAEQW.
- 5.4. Los productos si están llegando a todos los alumnos matriculados conforme lo establece el sub numeral 9.3.2.1. del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el cual establece que, En el caso que el CAE no reciba las canastas de alimentos armadas procede con el armado de las mismas considerando la cantidad total de usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, sin perjuicio a lo establecido en caso exista diferencia entre el número de usuarias/os matriculadas el CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos, para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica y el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarias/os matriculadas/os.
- 5.5. Con el Oficio N° 058-2022-CTVC/TUMBES, con fecha 01 setiembre de 2022, a través del cual se reportaron los siguientes puntos críticos:
 - El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados; **SE DECLARA FUNDADO**
 - No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado; **SE DECLARA FUNDADO**

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al área al Jefe de la Unidad Territorial para que dar respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA NATALI HERNANDEZ CONTRERAS
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

